



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 12/053240.9/08 Fecha: 22/07/2008 08:22
Consejería de Deportes
Registro de la Consejería de Deportes
Destino: FEDERACION MADRILEÑA DE HOCKEY

Adjunto remito Resoluciones por la que se aprueba modificación de los artículos 5, 32, 33, 42 y 82 de los Estatutos, de la **Federación Madrileña de Hockey.**

Quedamos a la espera de que, a la mayor brevedad nos remitan la versión consolidada de los textos normativos que se acaban de aprobar a los efectos de contar en el Registro de Entidades Deportivas con la normativa federativa los más actualizada posible

Madrid, 21 de julio de 2008

EL JEFE DE ÁREA DE RÉGIMEN JURÍDICO DEPORTIVO

Rafael Díaz de Lope Díaz y Sánchez-Cantalejo





DGD/RDLD

Sra. D^a. M^a Ángeles Rodríguez Suárez
Presidenta
Federación Madrileña de Hockey
Ctra. de El Pardo, Km. 1,8
28035 – Madrid

La **Federación Madrileña de Hockey** presenta ante la Dirección General de Deportes de la Consejería de Deportes de la Comunidad de Madrid la **modificación parcial** de sus **Estatutos**, a efectos de su aprobación e inscripción con carácter definitivo en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La **Federación Madrileña de Hockey** fue inscrita definitivamente en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid con el número 33, mediante Resolución del Director General de Deportes, de fecha 13/11/1992, procediéndose igualmente a la aprobación, visado e inscripción definitiva de sus Estatutos.

SEGUNDO: Mediante Resolución del Director General de Deportes, de fechas 02/02/1999, se procedió a la aprobación e inscripción con carácter definitivo en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid de una modificación de los Estatutos de la **Federación Madrileña de Hockey**.

TERCERO: La **Federación Madrileña de Hockey**, con fecha 17/07/2008, presenta la modificación de los **artículos 5, 32, 33, 42 y 82** de sus **Estatutos**, previamente aprobada por su Asamblea General con fecha 15/07/2008, a efectos de su aprobación e inscripción con carácter definitivo en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.





FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid; el Decreto 159/1996, de 14 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid; el Decreto 99/1997, de 31 de julio, por el que se regula la estructura y funcionamiento del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid; y la Orden 855/2007, de 22 de mayo, del Consejero de Cultura y Deportes, por la que se establecen los criterios para la elaboración de los reglamentos y realización de los procesos electorales de los órganos de gobierno de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid.

Considerando que la modificación de los **Estatutos de la Federación Madrileña de Hockey**, que se presenta para su aprobación e inscripción definitiva, se encuentra conforme a la normativa anteriormente citada.

Considerando que la competencia le viene atribuida a la Dirección General de Deportes en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.3.b) de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid; en el artículo 2.1 del Decreto 159/1996, de 14 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid; y en los artículos 6 y 8 del Decreto 99/1997, de 31 de julio, por el que se regula la estructura y funcionamiento del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.

Esta Dirección General **RESUELVE:**

PRIMERO: Proceder a la **aprobación e inscripción con carácter definitivo de la modificación de los artículos 5, 32, 33, 42 y 82 de los Estatutos de la Federación Madrileña de Hockey.**

SEGUNDO: Publicar dicha modificación de los Estatutos de la **Federación Madrileña de Hockey** en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a tenor de lo establecido en los artículos 34.5 de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, y 10 del Decreto 159/1996, de 14 de noviembre.

TERCERO: Notificar la presente Resolución al Registro de Entidades





Dirección General de Deportes
CONSEJERÍA DE DEPORTES



Comunidad de Madrid

Deportivas de la Comunidad de Madrid a los efectos que procedan.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Deportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 99/1997, de 31 de julio, por el que se regula la estructura y funcionamiento del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en los artículos 107 a 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 18 de julio de 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES



Miguel Ángel Martín Gutiérrez

COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO

Fecha de Emisión: 2023.06.16 10:49

Emitida y firmada por: DIAZ DE LOPE DIAZ SANCHEZ-CANTALEJO RAFAEL
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1204098232783169868758**




Adjunto remito copia de acta de Asamblea General Extraordinaria de la
Federación Madrileña de Hockey, celebrada el 15 de julio de 2008.

Madrid, 17 de julio de 2008



REGISTRO DE ENTRADA
Ref:12/052361.9/08 Fecha:17/07/2008 12:51


Consejería de Deportes
Registro de la Consejería de Deportes
Destino: Serv. Régimen Jurídico Deportivo, Docum.

COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO

REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS
DIRECCION GENERAL DE DEPORTES - CONSEJERIA DE DEPORTES

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1204098232783169868758**





FEDERACION MADRILEÑA DE HOCKEY

Ctra. El Pardo, Km 1,800 (Somontes)
Teléfono: 91 373 03 08
Fax: 91 308 12 86
28035 MADRID
e-mail: fmhockey@hotmail.com

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA
FEDERACIÓN MADRILEÑA DE HOCKEY CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO
DE 2008.**

ASISTENTES:

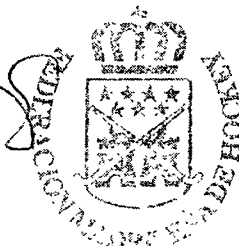
*C. San Pablo Valdeluz
C.H. Amistad
C.D. Complutense
D. Estudiantes
C. S.P.V. 51
D. Fco. J. Sobrino López – Estamento Técnicos
D. Raül Larrad Vega – Estamento Deportistas
D. Carlos Rodríguez – Estamento de Árbitros
Dña. M^a Ángeles Rodríguez Suárez – Presidenta
Dña. Ángela Lario Ruiz – Secretaria General*

*A las 18:00 h. del día señalado, en 2^a convocatoria, se inicia la Asamblea
Extraordinaria de la Federación Madrileña de Hockey.*

*De acuerdo con el Orden del Día de la convocatoria; se aprueba la modificación de los
artículos n^o: 5; 32; 33; 42 y 82 de los Estatutos de la Federación Madrileña de
Hockey; según el texto que se recoge en el documento adjunto.*

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 18:30 horas del día señalado.

M^a Ángeles Rodríguez
V^o B^o
LA PRESIDENTA



Ángela Lario Ruiz
V^o B^o
LA SECRETARIA

COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO

Fecha de Emisión: 2023.06.16 10:49

Emitida y firmada por: DIAZ DE LOPE DIAZ SANCHEZ-CANTALEJO RAFAEL
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1204098232783169868758





FEDERACION MADRILEÑA DE HOCKEY

Ctra. El Pardo, Km 1,800 (Somontes)
Teléfono: 91 373 03 08
Fax: 91 308 12 86
28035 MADRID
e-mail: fmhockey@hotmail.com

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

15 de julio de 2008 en la sede de la Federación.

*1ª convocatoria a las 17:30 h.
2ª convocatoria a las 18:00 h.*

ORDEN DEL DÍA

Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos

1.- Modificación del artº. 5

2.- Modificación de los artículos nº: 32; 33; 42 y 82 .

COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO

Fecha de Emisión: 2023.06.16 10:49

Emitida y firmada por: DIAZ DE LOPE DIAZ SANCHEZ-CANTALEJO RAFAEL
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1204098232783169868758**





FEDERACION MADRILEÑA DE HOCKEY

Ctra. El Pardo, Km 1,800 (Somontes)
Teléfono: 91 373 03 08
Fax: 91 308 12 86
28035 MADRID
e-mail: fmhockey@hotmail.com

ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE HOCKEY
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS.

Art. 5: El domicilio de la Federación se fija en Ctra. de El Pardo; Km :1,800 (Somontes) - 28035 Madrid.

La modificación de estos artículos, viene dictada por el Servicio de Régimen Jurídico Deportivo y Documentación de la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid.

Art. 32 : El porcentaje de representación de cada estamento en la Asamblea General, será el establecido en el Reglamento Electoral.

Art. 33: El número total de miembros de la Asamblea General, será el establecido en el Reglamento Electoral.

El número de miembros de cada estamento en la Asamblea General, será el establecido en el Reglamento Electoral.

Art. 42 : La Comisión Delegada estará compuesta por el/la Presidente/a y el número de miembros establecido en el Reglamento Electoral.

El número de miembros de cada estamento en la Comisión Delegada será el Establecido en el Reglamento Electoral.

COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO

Fecha de Emisión: 2023.06.16 10:49

Emitida y firmada por: DIAZ DE LOPE DIAZ SANCHEZ-CANTALEJO RAFAEL
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1204098232783169868758





FEDERACION MADRILEÑA DE HOCKEY

Ctra. El Pardo, Km 1,800 (Somontes)
Teléfono: 91 373 03 08
Fax: 91 308 12 86
28035 MADRID
e-mail: fmhockey@hotmail.com

**Art. 11 de la Orden 855/2007 de la Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid.
" Electores y Elegibles "**

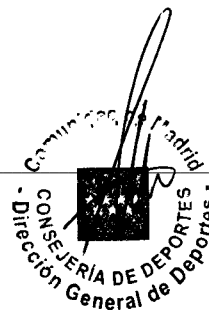
Art. 82 : Tendrán la condición de electores y elegibles para los órganos de gobierno y representación:

- a) **Los deportistas mayores de edad para ser elegibles, y no menores de dieciséis años para ser electores, que cumplan los siguientes requisitos:**
1. **Que tengan licencia en vigor de la Federación Madrileña de hockey en el momento de la convocatoria de las elecciones, y la hayan tenido durante el año o temporada deportiva anterior.**
 2. **Que hayan participado durante el año o temporada deportiva anterior en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva, de carácter oficial y ámbito autonómico. En aquellas modalidades deportivas en que no haya competición, no se exigirá el requisito de participación.**
- b) **Los Clubes Deportivos, Agrupaciones Deportivas y Secciones de Acción Deportiva inscritos en la Federación Madrileña de Hockey, en las mismas circunstancias de licencia y participación que las señaladas en el apartado anterior.**
- c) **Los técnicos y entrenadores, y jueces y árbitros, asimismo en las mismas circunstancias de licencia y participación que las señaladas en el apartado a) del presente artículo.**
- d) **Los organizadores de competiciones deportivas y otros colectivos que tengan la condición de interesados, en los términos que establezca el Reglamento Electoral.**

COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO

Fecha de Emisión: 2023.06.16 10:49

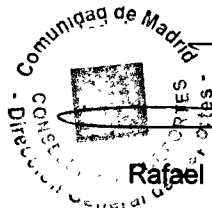
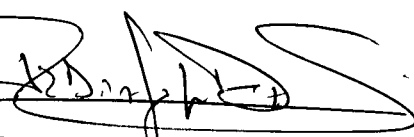
Emitida y firmada por: DIAZ DE LOPE DIAZ SANCHEZ-CANTALEJO RAFAEL
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1204098232783169868758



REGISTRO DE ASOCIACIONES DEPORTIVAS

Para hacer constar que la **modificación de los artículos 5, 32, 33, 42 y 82 de los Estatutos de la Federación Madrileña de Hockey**, ha sido aprobada con fecha **18 de julio 2008**, quedando inscrita en el Registro de Asociaciones y Entidades Deportivas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.

Madrid a 21 de julio de 2008
EL JEFE DE ÁREA DE RÉGIMEN JURÍDICO DEPORTIVO



Rafael Díaz de Lope Díaz y Sánchez-Cantalejo

